

Declaración Con Respecto a la Propuesta De Liberación De Ciertas Cuentas Menores a \$250,000

4 de marzo de 2009

El 4 de marzo de 2009, el Administrador Judicial presentó una petición ante el Tribunal en la que solicita a este último que firme una orden que apruebe la liberación de cuentas de clientes que a fines de febrero de 2009 hayan tenido un balance de menos de \$250,000, sujetas a ciertas excepciones descritas a continuación. La petición solicita que la orden surta efecto a partir del lunes 9 de marzo de 2009. Para obtener una copia de la petición, [haga clic aquí](#).

La petición propone que las siguientes categorías de cuentas no se liberen, incluso si tuvieron un balance final en febrero de menos de \$250,000:

- cuentas propiedad de accionistas, directores y ciertos empleados (que el Administrador Judicial identificará a su entero juicio) de alguno de los Demandados o de alguna entidad que sea propiedad o esté bajo el control de los Demandados (de manera colectiva, “Stanford”);
- cuentas cuya propiedad se tenga en beneficio de Stanford;
- cuentas que contengan activos de inversión que maneje Stanford;
- cuentas que garanticen saldos sin pagar que adeuden los clientes o préstamos sin propósito otorgados a los clientes; o
- cuentas que se relacionen con las clasificadas en las categorías 1 a 4 mediante el número de seguro social, dirección u otros indicadores similares.

Las cuentas que se propone sean liberadas están bajo custodia de Pershing LLC, la firma de compensación de la vasta mayoría de las cuentas Stanford. La petición propone que todas las cuentas se liberen de conformidad con el proceso que el Administrador Judicial publicará a más tardar el 9 de marzo de 2009 en el sitio de Internet de la Administración Judicial. La petición también solicita que el Tribunal reserve específicamente el derecho del Administrador Judicial de entablar demandas contra los propietarios de las cuentas liberadas si posteriormente se determina que estos participaron en el fraude o recibieron fondos de productos o actividades fraudulentos.

Normalmente, los clientes pueden determinar el valor existente en sus cuentas al cierre del mes de febrero basándose en los estados de cuenta que se enviaron a todos los clientes a principios de marzo de 2009, o mediante el acceso en línea si su cuenta lo tiene.

Con base en su revisión a la fecha de la situación financiera de las entidades de Stanford, el Administrador Judicial considera que probablemente Stanford no podrá continuar operando como agente bursátil. En consecuencia, los clientes no podrán obtener acceso a sus cuentas a través de Stanford. El Administrador Judicial y su equipo han estado trabajando con agentes de compensación, agentes y demás partes interesadas, incluyendo, entre otros, a Pershing, a fin de

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE STANFORD FINANCIAL GROUP

determinar el proceso más ágil que haga posible que los clientes transfieran sus cuentas a otras instituciones de manera que puedan acceder a ellas y controlarlas una vez que el Tribunal haya autorizado su liberación.

Antes del 9 de marzo de 2009, el Administrador Judicial publicará en el sitio de Internet de la Administración Judicial la información concerniente a los pasos específicos que tienen que dar los clientes cuyas cuentas se hayan liberado para transferirlas a otros agentes y con ello obtener acceso a los fondos depositados en sus cuentas.

El Administrador Judicial continúa decidiendo si se pueden liberar otras categorías de cuentas, entre ellas la pequeña cantidad de cuentas de Stanford que están bajo custodia en JP Morgan Clearing Corporation. Al hacerlo, el Administrador Judicial está sopesando las dificultades económicas impuestas a los titulares de las cuentas y los beneficios que acarrea esta retención, considerando tanto la posibilidad de que las cuentas se hayan visto afectadas por el fraude como el monto que posiblemente pueda recuperar el Administrador Judicial de estas cuentas si están afectadas.

El Administrador Judicial lamenta las dificultades económicas y la demora que puedan resultar de la congelación temporal de las cuentas y del proceso de transferencia.